



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UN) CARGO PRESUPUESTADO DE DIRECTOR DIVISIÓN, ESCALAFÓN CO, GRADO 4 CON DEDICACIÓN TOTAL PARA SER DESEMPEÑADO EN DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Ascensos aprobado por Resolución de Directorio N° 428/020 de fecha 19 de febrero de 2020 recogido por el Reglamento del Funcionariado de INAU y al Manual de Funciones TIC aprobado por Resolución de Directorio N° 2470/022 de fecha 28 de julio de 2022.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias.
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios.
- Trabajar en equipos y con otros.
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral.
- Comunicación asertiva.

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

Brindar soluciones de tecnologías de información y comunicaciones, que abarcan desde el diagnóstico de la situación origen del cliente, la implantación de la solución, soporte y mantenimiento de la misma.

FUNCIONES

- * Alcanzar y mantener un nivel alto de satisfacción en los usuarios respecto de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- * Supervisar el portafolio de proyectos de TIC, incluyendo planificación y seguimiento de su ejecución ajustando las prioridades a los objetivos de gestión del organismo, y realizando el seguimiento de ejecución de los proyectos que conforman el portafolio.
- * Promover el cumplimiento del marco normativo en materia de TIC y la adopción de estándares y buenas prácticas de forma de mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos de información en la Institución con el fin de mejorar la calidad de los servicios brindados y promover la transparencia en la gestión.

- * Gestionar en forma integrada los procesos y actividades relacionados con los departamentos para el desarrollo e implantación de sistemas de información, gestión de la tecnología y seguridad de la información con foco en los objetivos institucionales.
- * Relevar las necesidades de la Institución a los efectos de encontrar soluciones que contribuyan a la mejora de la gestión.
- * Planificar y gestionar las adquisiciones de tecnologías de la información y comunicación.
- * Gestionar el relacionamiento con proveedores de manera de mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de los servicios acordados.
- * Interoperar y/o colaborar cuando es requerido con otros organismos del Estado.
- * Garantizar la disponibilidad de servicios e información a la ciudadanía.
- * Formular el presupuesto en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones orientado a asegurar la ejecución de la planificación estratégica de la Institución.
- * Proporcionar información oportuna, veraz y precisa en el ámbito de sus competencias a requerimiento de su inmediato superior.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento del Funcionariado de INAU - El funcionario perteneciente al escalafón CO (CONDUCCIÓN) cumplirá 6 (seis) horas diarias en su lugar de trabajo.

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento del Funcionariado de INAU – El régimen de de dedicación total deberá estar a la orden del servicio en forma permanente y cumplir un mínimo de 40 horas semanales de labor en su lugar de trabajo, con dedicación exclusiva.

REMUNERACIÓN

El total de haberes nominal mensual asciende a \$ 150.060,79 (ciento cincuenta mil sesenta pesos con setenta y nueve centésimos) sin partidas personales.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- 1- Podrá postularse todo el funcionariado presupuestado de INAU con una antigüedad no menor a tres años en esa condición, perteneciente a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúna el perfil y los requisitos del cargo a proveer. Para el cálculo de la antigüedad se tomará el último día del período de inscripción.
- 2- Presentar cédula de identidad vigente.
- 3- Egresado/a de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de la República con el título de Ingeniero/a en Computación, Analista en Computación, Licenciado en Computación o títulos equivalentes de otros planes de dicha carrera emitidos por la referida Facultad; o títulos equivalentes expedidos por Universidades privadas y reconocidos por el MEC.
- 4- Constancia laboral extraída desde Autogestión SIAP actualizada a la fecha de inscripción.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de Comunicación Institucional en correo electrónico institucional y en la página web de INAU.

Los formularios y toda la información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy/> - Llamados a Concurso de Ascenso.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1- PRUEBA DE OPOSICIÓN: La realización de la prueba escrita consistirá en preguntas y/o desarrollo de temas relativos a las funcionalidades descritas en las funciones del cargo a proveer.

**Máximo 40 puntos.
Mínimo 21 puntos.**

2- **EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada al cargo a proveer.

- **1.1 MÉRITOS**

| | |
|---|------------------|
| 1.1.1 Formación en Gestión de Proyectos | Máximo 2 puntos. |
| 1.1.2 Formación en Gestión de Calidad | Máximo 2 puntos. |
| 1.1.3 Formación en Tecnologías de Información | Máximo 2 puntos. |
| 1.1.4 Formación en Gestión de Riesgos | Máximo 1 puntos. |
| 1.1.5 Formación en Planificación Estratégica | Máximo 1 puntos. |
| 1.1.6 Formación en Gestión del Capital Humano | Máximo 1 puntos. |
| 1.1.7 Formación en Organización | Máximo 1 puntos. |
| Total Máximo Méritos 10 puntos. | |

- **1.2 ANTECEDENTES**

| | |
|--|------------------|
| 1.2.1 Poseer experiencia en: Gestión de Proyectos, Gestión de Calidad, Tecnologías de Información, Gestión de Riesgos, Planificación Estratégica, Seguimiento y Control de Gestión, Gestión del Capital Humano y Organización. | Máximo 3 puntos. |
| 1.2.2 Poseer antigüedad en el escalafón A o B. | Máximo 2 puntos. |
| 1.2.3 Antigüedad en INAU en calidad de funcionario público. | Máximo 2 puntos. |
| 1.2.4 Informe de actuación funcional promedio de los dos últimos años. | Máximo 3 puntos. |

Total Antecedentes Máximo 10 puntos.

- **1.3 DEMERITOS**

Se considerarán Sumarios concluidos con sanción, según registro que surja de los antecedentes funcionales.

Hasta -2 puntos.

Puntaje Total Méritos y Antecedentes: Máximo 20 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

(*) El ejercicio de funciones encargadas será considerado como experiencia únicamente en aquellos casos que su asignación haya sido previo concurso así como la constancia o acreditación de méritos obtenidos a causa de tal ejercicio – Artículo 21 del Reglamento de Ascensos-.

3- **EVALUACIÓN PSICOTECNICA:** Se evaluarán las competencias personales para desempeñar cargos del Escalafón CO (conducción).

Máximo 20 puntos.

Mínimo 11 puntos.

4- **ENTREVISTA PERSONAL:** Se evalúa capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas relativas a las funciones descriptas del cargo a proveer.

Máximo 20 puntos.

Mínimo 11 puntos.

- De acuerdo al Art. 20 en caso de producirse un empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera: en primer lugar el que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación o desempeño, y en caso de persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución.
- La suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba de oposición, méritos-antecedentes, prueba psicotécnica y entrevista personal determinará la puntuación total para el ascenso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso para Ascenso será de 60 puntos. (Artículo 19 del Reglamento de Ascensos).
 - La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
 - El presente llamado a concurso de ascenso tendrá una validez de dieciocho meses a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal y una vez provistas las vacantes y toda vez que se produzca una nueva en el mismo Escalafón, Serie y Grado se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso de ascenso

TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos alternos.

- 1) Un/a miembro y su correspondiente alterno/a designado por el Directorio (que lo presidirá).
- 2) Un/a miembro y su respectivo/a alterno/a en representación del funcionariado quienes serán funcionarios/as presupuestados/as de INAU que ocupen un cargo de igual o superior grado al del cargo a concursar y que serán elegidos por los postulantes a través del sistema que se reglamentará, siendo responsabilidad de la División Gestión y Desarrollo Humano la convocatoria pertinente así como poner a disposición de los inscriptos la lista de los /las funcionarios/as que cumplen con los requisitos para ser elegibles.
- 3) Un miembro y su alterno electo por los demás miembros del Tribunal pudiendo no tener la calidad de funcionario público.

Habrá un Veedor/a que será propuesto por SUINAU, que deberá ser un/a funcionario/a de reconocida idoneidad de la Institución y que participará en el Tribunal con voz y sin voto siendo obligatoriamente convocado/a a todas las reuniones.

El Tribunal actuará con autonomía técnica y funcionará con la totalidad de sus integrantes titulares en cada una de las instancias, de considerarse necesario será convocado miembro alterno según corresponda. Las decisiones serán adoptadas por mayoría.